

## MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

EL CIUDADANO JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORBALE AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V, 295, 298, 300, 302, 303, 306 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2024 APROBÓ LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al Reglamento para los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Uriangato, Guanajuato, modificando el primer párrafo del artículo 20 para quedar en los siguientes términos: "El personal administrativo, tendrá un horario laboral comprendido de las 08:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes".

**Artículo 20.** El personal administrativo, tendrá un horario laboral comprendido de las 08:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

El personal operativo...

En el caso...

Las Dependencias podrán...

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 26 fracción V y II y 304, fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa Municipal de Uriangato, Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco

Juan Carlos Martínez Calderón

JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

